MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones – Republica del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre del año 2.023 siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N°) **433.598**.
- Descripción del Llamado: C.D 18 "Reparación de la Escuela Básica N.º 152 San Roque González de Santa Cruz"
- Sistema de Adjudicación: **Por el Total.**
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **522-30-03-08**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.023.-

Se procederá a evaluar la única oferta presentada según acta de apertura electrónica de fecha 14 de Setiembre del 2.023. El cual se dio apertura avalados en la Resolución DNCP 483/2021 el cual regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 59, 60, 61, 62 y 63** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 63, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 59 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60 – Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Lic. Liz Vera Riguelme
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES
DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
DPTO. DE RECAUDACIONES
MISIONES

Artículo 63. Método de evaluación – Decreto Reglamentario N° 2.992/19

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Luis Miguel Aguilera Galeano	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** Guaranies. **Monto total de Oferta:** 68.458.075. **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras
Luis Miguel Aguilera Galeano	**93**	**1759585**	**No**

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se pudo corroboro según el **Anexo B 02 08** cuadro comparativo de ofertas no se cometieron errores aritméticos por lo que seguidamente se procede la Evaluación.

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
1	**Luis Miguel Aguilera Galeano**	68.458.075

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b), modificado por la Ley 6716/2.021.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple		No cumple	Observaciones
1	**Luis Miguel Aguilera Galeano**	Constancia N° 78			

- Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada@sfp.gov.py.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar:

Seguidamente se verificará si los oferentes que han presentado ofertas cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC; Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Lic. Diana Riquelme
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES DIRECCIÓN DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DPTO. DE RECAUDACIONES MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Oferente: Luis Miguel Aguilera Galeano
a) **Formulario de Oferta** * El formulario de oferta y lista de precios serán generados y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada	Cumple
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	Cumple
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	No cumple
e) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**	Cumple
Documentos legales	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. **(*)**	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	N/A
III. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Lic. Liz Diana Riquelme
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES
DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
DPTO. DE RECAUDACIONES
MISIONES

Solicitudes de aclaración de ofertas: no se realizaron aclaraciones de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 40%**	**Margen+Precio**	**Certificado N.°**
1	**Luis Miguel Aguilera Galeano**	68.458.075	27.383.230	95.841.305	
Observación: se corroboro en la página http://www.vue.org.py/ que el oferente no cuenta con Certificado del MIC -					

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Margen de Preferencia Local						
Oferente	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 10%**	**Margen+Precio**	**Asentamiento principal**	**Departamento**
1	**Luis Miguel Aguilera Galeano**	68.458.075	0	68.458.075	San Juan Bautista (folio 46)	Misiones
Observación: presenta patente comercial dentro del territorio de la convocante.						

a) Análisis de Precios:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Liz Diana Fuguéne
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES
DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU
DPTO. DE RECAUDACIONES
MISIONES

ANALISIS DE PRECIOS - Oferente – Luis Miguel Aguilera Galeano

N°	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Replanteo y marcación	8.400	8.400	**0,0%**
2	Servicio de Demolición - De Pilares	367.900	367.900	**0,0%**
3	Preparación de obra			
3.1	Vallado Perimetral	165.720	165.720	**0,0%**
4	Colocación de hormigón armado - Zapata de HºAº	2.860.000	2.850.000	**-0,3%**
5	Mampostería			
5.1	Nivelación de 0,45 cm	311.479	311.479	**0,0%**
5.2	Envarillado	32.427	32.427	**0,0%**
6	Pilar	325.013	325.013	**0,0%**
7	Aislación - Asfáltica de Paredes	42.981	42.981	**0,0%**
8	Construcción/Colocación de techo - Tejas con tejuelones prensadas a maquina	337.667	337.667	**0,0%**
9	Revoques - De Paredes interior y exterior a una capa	38.888	32.000	**-17,7%**
10	Colocación de pisos - contrapisos			
10.1	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms.	39.015	39.015	**0,0%**
10.2	Piso de 30x30cm.	149.405	149.405	**0,0%**
10.3	Zocalo	39.511	39.511	**0,0%**
11	Cartel con impresión	1.950.000	1.950.000	**0,0%**
12	Servicio de pinturas - De paredes revocados	24.691	24.691	**0,0%**
13	Limpieza de obra	7.133	7.133	**0,0%**

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte por ciento (20 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. –

Capacidad financiera

Contribuyente: IRE simple

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
•Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020 - 2021 -2022. Formulario 5 – Promedio 1 Folio 25	Cumple
• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020 - 2021 -2022. Formulario 5 - Promedio 1 Folio 25	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: el 20% del Monto de la Oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple – Folio 26
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple – Folio 28
c) Fotocopia del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2020 - 2021 -2022 (Para Contribuyentes del IRE Simple, IRE General)	Cumple – Folio 48 - 50
d) Formulario 106 Declaraciones Juradas (en caso de Contribuyentes de IRPC).	N/A
e) IVA General de los 3(tres) años 2020 - 2021 -2022 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General).	N/A
f) Formulario 104 de los 3(tres) años 2020 - 2021 -2022 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal).	N/A

Lic. Diana Riquelme
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES DPTO. DE RECAUDACIONES

Planilla ingresos / egresos – Contribuyente IRE Simple

EJERCICIO FISCAL 2020

INGRESOS 2020	EGRESOS 2020	EFICIENCIA
530.211.931	601.709.821	1

EJERCICIO FISCAL 2021

INGRESOS 2021	INGRESOS 2021	INGRESOS 2021
685.861.214	685.861.214	685.861.214

EJERCICIO FISCAL 2022

INGRESOS 2021	EGRESOS 2021	EFICIENCIA
1.319.624.342	1.245.022.608	1

Promedio de los ejercicios fiscales 2.020 /2.021 /2.022

EJERCICIO 2020	1
EJERCICIO 2021	1
EJERCICIO 2022	1
PROMEDIO	**1**

Experiencia general en obras

Documentación requerida: Formulario 2 y 3.

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50(cincuenta) % de la Oferta.**	Cumple – Formulario 2 Folio 13 - 17
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple – Cumple Formulario 3 Folio 18

Experiencia especificas en obras

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un **3** contrato, durante los últimos diez **10** años, similares a las obras propuestas.	Cumple
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	Cumple
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un **70%** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2.020, 2.021, 2.022** en las siguientes actividades clave: Reparaciones	Cumple

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Folio 58 al 93
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple – Folio 58 al 93
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple – Folio 58 al 93
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	N/A
5. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple – Folio 04 – Constancia 1759585

Capacidad de materia de personal

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras (Ingeniero y/ o Arquitecto. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 3(tres) **años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

Lic. Liz Diana Fraquelme
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES – DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES – DPTO. DE RECAUDACIONES

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple – Folio 29 - 37
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

Capacidad de equipos

Criterio de Calificación	Cumple/No Cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión Tumba, Pala Trompillo, Cuchara de Albañil, Mezcladora, Herramientas De Mano, Cascos, equipos de seguridad entre otros.	Cumple – Formulario 7 Folio 38
Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

j.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple – Folio 40
2.Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple – Folio 41
3.Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple – folio 27
4.En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N/A

Al agregar esta evaluación a los efectos de cumplir con la evaluación minuciosa del llamado según los criterios establecidos en Pliegos de Bases y Condiciones del llamado publicado en el SICP, se puede comprobar que el Oferente "**Luis Miguel Aguilera Galeano**" al ser evaluado cumple cabalmente con todos los requerimientos del PBC.

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
Luis Miguel Aguilera Galeano	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según todo lo evaluado, se puede concluir que la oferta evaluada del oferente 1, es viable por cumplir con los requerimientos de toso los criterios determinados en el PBC. Por lo que este comité evaluador recomienda la adjudicación del Oferente **Luis Miguel Aguilera Galeano**; por la suma de 68.458.075 (Guaraníes: sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setenta y cinco) IVA incluido.

Lic. Liz Diana Riquelme de Agüero
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 4802/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N° 78

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 18-09-2023 14:24:45)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 18-09-2023 14:24:45)
1	3.198.583	LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

PATROCINIA ANDREA CHAMORRO ORREGO

Firmado digitalmente por PATROCINIA ANDREA CHAMORRO ORREGO
Fecha: 2023.09.18 15:38:26 -04'00'

Secretaría General

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DPTO. DE RECAUDACIONES

Lic. Liz Diana Figueredo
Secretaria Privada de Intendencia
Municipalidad de San Ignacio Mnes.